

REF: CSN/PDT/ADES1/CABRIL/1003/43
REV: 0

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN 10 DE
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL C. A. EL CABRIL**

TRÁMITE NORMAL

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN 10 DE
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL
C. A. EL CABRIL**

ÍNDICE

1 IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

1.2. Asunto

1.3. Documentos aportados por el solicitante:

1.4. Documentos de licencia afectados

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

2.2 Propuesta

3 EVALUACIÓN

3.1 Importancia para la seguridad

3.2 Informes de evaluación

3.3 Evaluación

3.4 Modificaciones

3.5 Deficiencias

3.6 Discrepancias respecto de lo solicitado:

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1 Aceptación de lo solicitado

4.2 Requerimientos del CSN

4.3 Recomendaciones del CSN

4.4 Compromisos del Titular

4.5 Deficiencias

TRÁMITE NORMAL

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante: Empresa Nacional de Residuos Radiactivos SA (Enresa).

1.2. Asunto: Informe favorable sobre la propuesta de texto nº 0 de la revisión 10 de las *Especificaciones técnicas de funcionamiento* de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C. A. El Cabril.

1.3. Documentos aportados por el solicitante:

- Escrito comunicando la solicitud presentada al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 19 de febrero de 2010, con referencia 035-CR-IS-2010-0012 y registro de entrada en el CSN nº 2669 de 23.02.10, al que acompañaba la justificación de los cambios y los datos técnicos correspondientes y las páginas del documento que serán modificadas.
- Correo electrónico de 10 de marzo de 2010, que adjuntaba dos ficheros pdf, con documentación relativa a las baterías y a los detectores que va a ser instalados.
- Escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 29 de febrero de 2010, con número de registro telemático en el CSN 40371 de 1.03.10, requiriendo el preceptivo informe en relación la solicitud presentada por Enresa.

1.4 Documentos de licencia afectados: El documento propuesto para revisión: "*Especificaciones técnicas de funcionamiento* de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana", referencia A32-EF-EN-0001.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes: La instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, Centro de Almacenamiento El Cabril, dispone de autorización de explotación por Orden del Ministerio de Economía de 5 de octubre de 2001, con límites y condiciones de funcionamiento modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 21 de julio de 2008.

La instalación dispone de un sistema de alimentación de energía eléctrica que incluye, a su vez, de un sistema de tensión ininterrumpida (SAI) que tiene como función garantizar la continuidad del servicio eléctrico a diferentes equipos. Caso de pérdida total de alimentación de corriente alterna, unas baterías pueden suministrar la totalidad de las cargas conectadas a la distribución.

Por otro lado, en la actualidad tres celdas de almacenamiento de la plataforma sur están autorizadas como almacenamiento temporal de contenedores ISO que albergan sacas con residuos procedentes de incidentes ocurridos en industrias siderúrgicas. En estas celdas se encuentran instalados unos detectores de protección contra incendios, cuyas tareas de mantenimiento aconsejan su sustitución.

2.2 Propuesta: De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, Enresa, en escrito de fecha de 19 de febrero de 2010, (entrada en el CSN nº 2669), indicaba su intención de:

- Instalar un nuevo sistema de alimentación de energía eléctrica (descrito en la sección 4.11 del documento que se revisa) que modifica los valores de 450 V y 165 Ah del equipo actual por los de 544,8 V y 180 Ah del sistema que se pretende instalar.
- Renovar el sistema de protección contra incendios instalado (recogido en la sección 4.12 del documento), cambiando los actuales detectores de tipo lineal de humo por rayo infrarrojo, instalados en tres celdas de la plataforma sur, por otros de clase óptico-térmico.

3 EVALUACIÓN

3.1 Importancia para la seguridad: Los cambios de parámetros recogidos en las *Especificaciones técnicas de funcionamiento* pueden estar íntimamente ligados con la seguridad y protección radiológica de la instalación. La revisión del documento solicitada está motivada por los cambios en determinados parámetros de unos equipos que van a ser sustituidos (baterías del sistema de alimentación eléctrica y detectores de incendios), y la importancia para la seguridad, es por tanto **alta**.

3.2 Informes de evaluación: La documentación presentada por Enresa en apoyo de la solicitud fue distribuida a las áreas de INEI e ISAM para su evaluación. Por requerimiento de las mismas, se solicitó al titular la remisión de los datos y características de los nuevos equipos, tanto batería como detectores de incendio, facilitados por el suministrador para comprobar que los valores recogidos en la nueva propuesta de texto del documento de especificaciones se correspondía con los indicados por los proveedores.

Dicha información se remitió por correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2010 y fue redistribuida a las áreas especialistas en cada uno de los temas, eléctricos y protección contra incendios.

Tras la evaluación y comprobación de la documentación facilitada, se emitieron los siguientes informes o notas de evaluación:

- “Informe de evaluación de la revisión 10 del documento A32-EF-EN-0001, “Especificaciones técnicas de funcionamiento de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C. A. El Cabril”, CSN/IEV/INEI/CABRIL/1003/161 de 15.03.10.
- Nota de evaluación de la propuesta de revisión 10 de las Especificaciones técnicas de funcionamiento con relación al sistema de protección contra incendios. Centro de almacenamiento de residuos radiactivos El Cabril CSN/NET/ISAM/CABRIL/1003/202, de 16.03.10.

3.3 Evaluación:

a) Aspectos eléctricos. El área de INEI ha analizado aquellos aspectos relacionados con las baterías del sistema eléctrico y para ello se ha basado, fundamentalmente, en la información facilitada por la ingeniería encargada de la modificación, remitida por Enresa mediante correo electrónico, sobre los nuevos equipos. En su informe de evaluación, CSN/IEV/INEI/CABRIL/1003/163, que se incluye como anexo II, el área concluye que la propuesta se considera aceptable.

b) Aspectos de protección contra incendios. El área ISAM, en su nota de referencia CSN/NET/ISAM/CABRIL/1003/202, que se incluye como anexo III, indica que los detectores lineales que se van a sustituir con el tiempo, presentan dificultades por problemas de alineamiento entre el transmisor y el receptor, producidas por dilataciones en sus respectivos soportes, debido a los acusados cambios de temperatura. Esto conlleva la inoperabilidad de los detectores y exige unas tareas de calibrado y mantenimiento periódicas, dificultades que se eliminarán con los nuevos equipos que se van a instalar. La evaluación concluye que la propuesta es aceptable.

3.4 Modificaciones: Implica la modificación del documento de explotación: *Especificaciones técnicas de funcionamiento* de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C. A. El Cabril. Rev. 9.

3.5 Deficiencias: No se han identificado deficiencias que condicionen la autorización de la solicitud presentada por Enresa.

3.6 Discrepancias respecto de lo solicitado: No se han detectado discrepancias sobre lo solicitado.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la propuesta de texto de la revisión 10 de las *Especificaciones técnicas de funcionamiento* de la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C. A. El Cabril, presentada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos SA (Enresa), ocasionada por la sustitución de las baterías del sistema de alimentación eléctrica y de los detectores de protección contra incendios instalados en tres celdas de la plataforma sur.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Si

4.2 Requerimientos del CSN: Ninguno

4.3 Recomendaciones del CSN: Ninguna.

4.4 Compromisos del Titular: Ninguno.

4.5 Deficiencias: No hay deficiencias que impidan informar favorablemente lo solicitado.